



PUERTO LÓPEZ
ALCALDÍA CIUDADANA
RESOLUCIÓN No. 057-GADMCP-LVILM-2023

ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: "*El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)*";
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPÚBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCPL-, entre otros, los siguientes: "*1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del*

Estado en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, 8. Certificación presupuestaria (...);

- Que,** el artículo 42 del RGLOSNCPC, menciona: *“Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizara la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”*;
- Que,** el RGLOSNCPC menciona: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento indica: *“Art. 44.- Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”*;
- Que,** respecto al informe de pertinencia, el artículo 60 del RGLOSNCPC señala: *“Informe de Pertinencia. -Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación (...)*”;
- Que,** no se requerirá Informe de Pertinencia, entre otros, para las contrataciones por Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las Entidades Contratantes mediante el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; tal cual lo estipula el numeral 1 del artículo 70 del RGLSONCPC;
- Que,** el RGLOSNCPC señala: *“Artículo 92.- Contratación de bienes y servicios normalizados. - Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;
- Que,** el artículo 93 del RGLOSNCPC indica: *“Artículo 93.- Compra por Catálogo. - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de*

manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública”;

- Que,** mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;
- Que,** con memorándum No. 8-ETMP-T-GMCPL-2023 fecha 06 de septiembre de 2023, el ingeniero Edison Montaluisa Pilatasig – Jefe de Tecnología de Información, solicita a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, direccionar al área correspondiente la solicitud de las certificaciones POA, PAC y Certificación Presupuestaria por el valor aproximado de \$10.000,00 (Diez Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS”**;
- Que,** el 07 de septiembre de 2023, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa mediante memorándum No. 178-DA-EYMM-2023 dirigido al economista Marcos Moran González – Director Financiero, ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, remite memorándum No. 8-ETMP-T-GMCPL-2023 y solicita las certificaciones disponibilidad presupuestaria y financiera, certificación POA y certificación PAC para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS”**, respectivamente;
- Que,** el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e ingeniero Rolando García García – Jefe de Planificación Estratégica (E), certifican que, una vez revisado el Plan Operativo Anual Institucional, está considerada en la planificación del periodo fiscal 2023 del departamento de Tecnología de la Información de la Dirección Administrativa, la acción **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS”**;
- Que,** con memorándum No. 020-GADMCP-DCP-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, la ingeniera María José Tierra Medina -Especialista de Compras Públicas, informa a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, que el requerimiento denominado “Adquisición de equipos informáticos”, no consta en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado para el ejercicio económico 2023;
- Que,** el economista Marco Morán González – Director Financiero e ingeniera Maryandree Jácome Giler – Jefa de Presupuesto, emiten la disponibilidad presupuestaria presente o futura de recursos económicos para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS”**, por el valor de \$ 10.000,00 (Diez Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, asignados en la partida No. 84.01.07 “Equipos, sistemas y paquetes informáticos” de los programas 111, 121 y 321, conforme consta en certificación No. 073-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023;
- Que,** el 21 de septiembre de 2023 mediante memorándum #059-DABYM-GCP-2023 suscrito por el ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Jefe de Administración de Bienes y Mantenimientos, se informa al ingeniero Edison Montaluisa Pilatasig – Jefe de Tecnología de Información, lo siguiente: *“(…) Desde mi facultad como Jefe de administración de bienes y mantenimiento y acorde a lo solicitado CERTIFICO que actualmente en bodega No mantenemos ningún equipo informático (computadoras)”*;
- Que,** a través de Informe de Necesidad de fecha 28 de septiembre de 2023, el área requirente expone y justifica su solicitud; así como también, en el numeral 5 concluye y recomienda lo siguiente: *“(…) Por lo tanto este Subproceso concluye que es de vital importancia realizar la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, ayudará mejorar el*

procesamiento de datos, rapidez en el flujo de información, eficiencia en el resultado de las áreas requirentes, referente al mantenimiento de equipos el subproceso de Tecnología tendrá la capacidad de cumplir con el mantenimiento preventivo. Existe la viabilidad legal, técnica y económica para la contratación de la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, así como los justificativos de beneficio / eficiencia / efectividad, para que se pueda continuar con el proceso de contratación del mismo. Con lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la necesidad, para la contratación de “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS”; con la finalidad de continuar con la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.”;

- Que,** bajo los objetivos de “*Contar con equipos nuevos de tecnología de última generación para mejorar la gestión de los servicios de las tecnologías de información y comunicación de las áreas con mayor demanda tecnológica. Garantizar el buen funcionamiento en el procesamiento de datos mediante la incorporación de nuevos equipos de cómputo para optimizar recursos.*”, textualmente descrito en el numeral 2 de las especificaciones técnicas elaboradas por el ingeniero Edison Montaluisa Pilatasig – Jefe de Tecnología de Información y revisadas por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, junto con las certificaciones POA y Financiera, se presenta la necesidad de contratación para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS”**;
- Que,** mediante informe de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC 2023), Reforma PAC No. 007-DA-EYMM-2023, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita la autorización de la reforma PAC con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes de contratación pública para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS”**;
- Que,** de acuerdo a Informe de Necesidad, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y Disponibilidad Financiera No. 073-2023 y certificación POA, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita a la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, autorización de reforma PAC como se detalla en Reforma PAC No. 007-DA-EYMM-2023; tal cual consta en memorándum No. 225-DA-EYMM-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023;
- Que,** la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López con memorándum N° 375-VILM-GADMCP-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, autoriza a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente para realizar la REFORMA PAC, para el proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS”, conforme a lo especificado en el Memorándum No. 225-DA-EYMM- 2023, suscrito por la Directora Administrativa; documento derivado al subproceso de compras públicas mediante correo electrónico institucional de fecha 02 de octubre de 2023;
- En,** ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2023, de conformidad al requerimiento: **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS”**, reforma que se encuentra justificada técnica y económicamente de acuerdo a los antecedentes antes señalados, con el siguiente detalle:

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2023, para la inclusión de la contratación denominada **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS”**, en concordancia con el contenido del Informe de Reforma PAC No. 007-DA-EYMM-2023.

Incluir la siguiente contratación en PAC 2023:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2023	840107	4523000844	Catálogo Electrónico	Computador escritorio software privado 10	9	Unidad	\$ 935,00	\$ 8.415,00	C3
	840107	4522000118		Computador portátil modelo 4	1	Unidad	\$1.569,00	\$ 1.569,00	
TOTAL								\$ 9.984,00	

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec) y, a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los tres días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Elaborado	Revisado	Revisado
Ing. María José Tierra Medina Especialista Compras Públicas	Econ. Elsy Menéndez Mendoza Directora Administrativa	Ab. Iván Panchana Romero Procurador Síndico